



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 203 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N° 405-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 420-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 413-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO Informe N° 041-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CCP y la Resolución Directoral Regional N° 162-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 162-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de Mayo del 2022, se designó a cuatro Inspectores de la Entidad, para monitorear la correcta ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Carretera Departamental No Pavimentadas de la Región Ayacucho, el presente Ejercicio Fiscal 2022; en tres provincias del sur Lucanas, Prinacochas y Vilcashuaman por el periodo de dos meses Mayo y junio del año en curso;

Que, en mérito a la resolución precitada, al servidor público de carrera Ing. Crisologo Cárdenas Palomino Personal de SDESLO, se le ha encargado el ítem N° 01 para monitorear un Tramo: **AY-114 TRAYECTORIA: EMP. PE-30A (ABRA CONDORCENCCA)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-L.D. AREQUIPA (AR-102), 85.016 Km.;**

Que, con Informe N° 041-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CCP de fecha 07 de junio del 2022, el Ing. Crisologo Cárdenas Palomino se dirige a su jefe inmediato superior, para formular su renuncia al cargo de Inspector de AY-114 por motivos de salud-Hipertensión Arterial, la que, no le permite seguir asumiendo dicho cargo adicional a sus funciones, debido a que la trayectoria del Tramo se encuentra por encima de los 4,000 m.s.n.m.; el cual le afecta directamente su salud; motivo que debe designarse a otro Inspector para el control y seguimiento de las actividades de Mantenimiento Rutinario de la Trayectoria indicada o en su defecto peticiona se le rote a otra trayectoria de menor altitud, donde podría desempeñar dicha función sin mayores inconvenientes para su salud;

Que, mediante Informe N° 413-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 09 de Junio del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de Caminos, modificar el artículo primero en el ítem 01 de la Resolución Directoral Regional N° 162-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; por renuncia al cargo de Inspector para el Tramo asignado, por el servidor público antes nombrado, quien por motivos de salud no podrá continuar como Inspector. Razón por la cual peticiona además que se le reemplace en dicha función temporal, por la Ing. Katherine Roxana Fernández Samaniego, quien en adelante desempeñará las funciones de Inspector en el Tramo asignado al anterior ingeniero;

Que, con Informe N° 420-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 09 de Junio del 2022, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad modificar el artículo primero en el ítem segundo del párrafo segundo, respecto al nombre del profesional señalado en la Resolución Directoral Regional N° 162-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; por renuncia al cargo de Inspector designado para el Tramo mencionado, por motivos de salud; proponiendo en su reemplazo a la Ing. Katherine Roxana Fernández Samaniego, quien en adelante desempeñará las funciones de Inspector en el mismo Tramo asignado al anterior ingeniero;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 203 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 JUN 2022

Que, el artículo segundo de la precitada resolución señala que, el personal profesional designado deberá de cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo; dicha función los cumplirá el nuevo propuesto por ser personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras. Por lo que, resulta viable reemplazar al profesional precitado a efectos de llevar adelante los trabajos de inspección programado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022-Ley N° 31365, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REEMPLAZAR, al Ing. Crisologo Cárdenas Palomino del cargo de Inspector N° 01, designado por el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 162-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, para el monitoreo de la correcta ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Carreteras Departamental No Pavimentada de la Región Ayacucho, correspondiente a dos tramos ubicados en la provincia de Lucanas; por la Ing. **KATHERINE ROXANA FERNANDEZ SAMANIEGO**; quién asumirá las funciones descritas el mes Junio del 2022; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo, a los profesionales precitados, así como la R.D.R. N° 162-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA a la Ing. Katherine R. Fernández Samaniego; Dirección de Caminos, SDESLO, Sub Dirección de Obras y demás instancias pertinentes del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo estricta responsabilidad del Area de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional